INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 09/2020
"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y MUEBLES PARA EL COMEDOR DEL SNPP"
ID N° 379.422

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución MTESS N° 1443/19 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 379.422
b) **Sistema de Adjudicación:** POR LOTE
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Sr. Javier Meaurio, en representación de la Dirección Administrativa del SNPP, la Abg. S onia Silvera, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica del MTESS, la Abg. Karina Gómez, en representación de la Dirección de Trabajo, el Abg. Christian Barba, en representación de la Dirección Administrativa del MTESS.----------
d) El Pedido fue realizado por Memorándum N° 313/2020 de la Dirección Administrativa del SNPP.----------

3. ACTO DE APERTURA

A los 19 días del mes de noviembre, siendo las 10:15 horas, se realizó el acto de apertura de sobres, donde se contó con dos (02) ofertas, pertenecientes a las firmas: **FIORELLA MUEBLES de Alfredo Gonzales y MOVICOR S.A.C.I**

El acta de apertura se realiza, basados en el Art. 34, inciso c, de la Ley 2051/03, en la que se establece que: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles a ser analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento del que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin*

Abg. KARINA GÓMEZ PERALTA
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa

Avda. Molas López N° 480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pagina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;".

3.1. MONTO DE LA OFERTA

OFERENTE	MONTO TOTAL LOTE N° 1	MONTO TOTAL LOTE N°2
FIORELLA MUEBLES de Alfredo Gonzalez	91.678.879	NO COTIZA
MOVICOR SACI	98.485.152	NO COTIZA

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 61 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación:----------

Documentos que componen la Oferta	FIORELLA MUEBLES de Alfredo González	MOVICOR S.A.C.I
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta física	CUMPLE/SIPE	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	NO APLICA	CUMPLE/SIPE

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma oferente **FIORELLA MUEBLES de Alfredo González**

Se registra Error aritmético en la oferta presentada por la firma Oferente **MOVICOR SACI**

Que a través de la Nota C.E N° 102/2020, se solicita la aceptación de la corrección aritmética, según lo establecido en el Decreto N° 2992/19.

En respuesta a la Nota, el proveedor Acepta la corrección aritmética realizada.

De la verificación, se ha constatado que las firmas **FIORELLA MUEBLES de Alfredo González y MOVICOR S.A.C.I.;** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 09/2020.----------

Seguidamente se detallan los precios ofertados por las firmas oferentes en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".**----------

Abg. KARINA GOMEZ NUÑEZ
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

4.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se verificara la oferta de los oferentes **FIORELLA MUEBLES de Alfredo González y MOVICOR S.A.C.I**; ya que cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial, por tanto se constituyen en ofertas susceptibles a ser analizadas conforme al siguiente cuadro:

Documentos Formales	FIORELLA MUEBLES de Alfredo Aniano González	MOVICOR S.A.C.I
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	CUMPLE	**NO PRESENTA***
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	NO APLICA	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA	CUMPLE/SIPE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE*	CUMPLE
Constancia del RUC que demuestre que la empresa se encuentra constituida como mínimo por 3 años.	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
Garantía Escrita de los Bienes conforme a lo solicitado en el PBC	CUMPLE	CUMPLE*
Declaración jurada de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la sección	CUMPLE	CUMPLE

(*)De la verificación, se ha constatado que:

- ✓ La firma **FIORELLA MUEBLES de Alfredo González** no ha presentado toda la documentación básica de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 09/2020.

- ✓ Por tanto, a través de la Nota C.E. N° 101/2020, se procede a solicitar **antes de las 15:00 hs del día lunes 30 de noviembre del 2020,** la presentación del siguiente documento:

  - ✓ *Copia de Facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*

  Que, siendo las 11:04 hs del día lunes 30 de noviembre, la **FIORELLA MUEBLES de Alfredo González**, presenta las documentaciones solicitadas.

- ✓ La firma **MOVICOR S.A.C.I** no ha presentado toda la documentación básica de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 09/2020.

- ✓ Por tanto, a través de la Nota C.E. N° 102/2020, se procede a solicitar **antes de las 15:00 hs del día martes 01 de diciembre del 2020,** la presentación del siguiente documento:

Ana Karina Gomez Frete
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barbu
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa

- ✓ *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar*
- ✓ *Garantía Escrita de los Bienes conforme a lo solicitado en el PBC*

Que, siendo las 17:57 hs del día lunes 30 de noviembre, la **MOVICOR S.A.C.I**, presenta las documentaciones solicitadas.

Luego de efectuar las verificaciones y análisis correspondientes, de las documentaciones presentadas por las firmas Oferentes **FIORELLA MUEBLES de Alfredo González y MOVICOR S.A.C.I**; el Comité de Evaluación, concluye que **CUMPLEN** con los requisitos establecidos, en la Carta de Invitación.

4.3. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

"...Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.----------
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.----------
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento..."----------

Se efectúa la aplicación de dicho margen ya que según se observa en la Pagina del Ministerio de Industria y Comercio, el oferente **MOVICOR S.A.C.I**, no posee el Certificado de Origen Nacional.

Por tanto, se adjunta en **Anexo N° 2 – CUADRO COMPARATIVO CON MARGEN DE PREFERENCIA.**

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Abg. Sonia Ibañez Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que los oferentes **FIORELLA MUEBLES de Alfredo González y MOVICOR S.A.C.I**, cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en la prohibición del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que los propietarios, representantes legales miembros de la sociedad, de las firmas oferentes **FIORELLA MUEBLES de Alfredo González y MOVICOR S.A.C.I;** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, se evidencia que los propietarios y miembros de las firmas oferentes **FIORELLA MUEBLES de Alfredo González y MOVICOR S.A.C.I,** no figuran dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que las firmas oferentes **FIORELLA MUEBLES de Alfredo González y MOVICOR S.A.C.I.**, **CUMPLEN** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**

4.4. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

4.3.1 EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en la provisión de electrodomésticos y/o muebles con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 2 años. 2018 y 2019.

EXPERIENCIA	FIORELLA MUEBLES de Alfredo González	OBS.	MOVICOR SACI	OBS
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	Demuestra la experiencia en la provisión de muebles con facturaciones que superan el monto solicitado	CUMPLE	Demuestra la experiencia en la provisión de muebles con facturaciones que superan el monto solicitado
Constancia del RUC que demuestre que la	CUMPLE	La empresa	CUMPLE	La antigüedad

Abg. KARINA GOMEZ FRETES Directora del Trabajo Viceministerio de Trabajo
Abg. Christian Barba Encargado de Despacho Dirección Administrativa MTESS
Abg. Sonia Beatriz Silvera Director Jurídica Dirección Gral. Asesoría Jurídica MTESS
Mayer Meaurio Director Administrativa

empresa se encuentra constituida como mínimo por 3 años		tiene una antigüedad de 13años.		de la empresa es de 20años.

4.3.2 CAPACIDAD TECNICA

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CAPACIDAD TECNICA	FIORELLA MUEBLES de Alfredo González	OBS.	MOVICOR SACI	OBS
Garantía Escrita de los Bienes conforme a lo solicitado en el PBC.	CUMPLE	Presenta la Garantía escrita según lo solicitado en el PBC	CUMPLE	Presenta la Garantía escrita según lo solicitado en el PBC
Declaración jurada de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la sección	CUMPLE	Se observa la DDJJ de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas	CUMPLE	Se observa la DDJJ de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas

Por tanto, se considera que las firmas **FIORELLA MUEBLES de Alfredo González y MOVICOR S.A.C.I**, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en cuanto a Capacidad Técnica.----------

4.5. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. En Tal sentido verificando la oferta correspondiente a la firma **FIORELLA MUEBLES de Alfredo González y MOVICOR S.A.C.I,** se evidencia que las mismas no se encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la convocante.--------

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Rojas
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Javier Meauro
Director

empresa se encuentra constituida como mínimo por 3 años		tiene una antigüedad de 13años.		de la empresa es de 20años.

4.3.2 CAPACIDAD TECNICA

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CAPACIDAD TECNICA	FIORELLA MUEBLES de Alfredo González	OBS.	MOVICOR SACI	OBS
Garantía Escrita de los Bienes conforme a lo solicitado en el PBC.	CUMPLE	Presenta la Garantía escrita según lo solicitado en el PBC	CUMPLE	Presenta la Garantía escrita según lo solicitado en el PBC
Declaración jurada de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la sección	CUMPLE	Se observa la DDJJ de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas	CUMPLE	Se observa la DDJJ de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas

Por tanto, se considera que las firmas **FIORELLA MUEBLES de Alfredo González y MOVICOR S.A.C.I**, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en cuanto a Capacidad Técnica.----------

4.5. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. En Tal sentido verificando la oferta correspondiente a la firma **FIORELLA MUEBLES de Alfredo González y MOVICOR S.A.C.I,** se evidencia que las mismas no se encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la convocante.--------

Abg. Karina GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa

5. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS – MUESTRAS.

Según se establece en el Pliego de Bases y Condiciones se solicita a los oferentes la presentación de muestras de los lotes ofertados

- ✓ A través de la Nota C.E 101/20, se solicita a la firma oferente **FIORELLA MUEBLES de Alfredo González,** con plazo hasta las 15:00hs del día lunes 30 de noviembre

  Que, siendo las 11:04 hs del lunes 30 de noviembre, la firma **FIORELLA MUEBLES de Alfredo González,** presenta las muestras.

- ✓ A través de la Nota C.E 102/20, se solicita a la firma oferente **MOVICOR S.A.C.I,** con plazo hasta las 15:00hs del día martes 01 de diciembre.

  Que, siendo las 12:02 hs del martes 01 de diciembre, la firma **MOVICOR S.A.C.I,** presenta las muestras.

En fecha 01 de diciembre, el Sr. Javier Meaurio, en representación del Comité de Evaluación, realizo un Informe Técnico de las muestras presentadas por las firmas oferentes **FIORELLA MUEBLES de Alfredo González y MOVICOR S.A.C.I**, quedando como se visualiza en la siguiente planilla:

		FIORELLA MUEBLES de Alfredo Gonzalez		MOVICOR SACI	
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION
1	Mesa de comedor	CUMPLE	La muestra cumple según PBC	CUMPLE	La muestra cumple según PBC
2	Banco de comedor	CUMPLE	La muestra cumple según PBC	CUMPLE	La muestra cumple según PBC
3	Mesita alta	**NO CUMPLE**	No presenta la muestra de este Ítem	CUMPLE	La muestra cumple según PBC
4	Mesita de apoyo individual	CUMPLE	La muestra cumple según PBC	CUMPLE	La muestra cumple según PBC
5	Mueble de kitchenette	**NO CUMPLE**	No presenta la muestra de este Ítem	CUMPLE	La muestra cumple según PBC
6	Banqueta alta en polipropileno	**NO CUMPLE**	No presenta la muestra de este Ítem	CUMPLE	La muestra cumple según PBC
7	Sofá individual con conectividad	**NO CUMPLE**	No presenta la muestra de este Ítem	CUMPLE	La muestra cumple según PBC
8	Estante para planteras simple	**NO CUMPLE**	No presenta la muestra de este Ítem	CUMPLE	La muestra cumple según PBC
9	Estante para planteras doble	**NO CUMPLE**	No presenta la muestra de este Ítem	CUMPLE	La muestra cumple según PBC

Visto, el informe técnico, referente a la verificación de las muestras presentadas por las firmas oferentes, a la firma oferente **FIORELLA MUEBLES de Alfredo González;** se puede observar que **NO CUMPLEN**, con lo establecido en la Carta de Invitación, "Muestras". En el Inciso 5, del Art, 60 "Análisis", de la Ley 2051/03, se establece que: *"La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego";* Por tanto, y basándose en el Art. 58 de la Ley 2051/03, en la que se establece que: *"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos..." "...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste al Pliego de Bases y*

Abg. KARINA COMTE PERETTI
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Sonia Brañez Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Javier Meaurio
Dirección Administrativa

Abg. Christian Barb
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa

Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas el oferente pretenda su aceptación.".

Basados en lo citado más arriba y en el Informe Técnico realizado, se evidencia que **NO CUMPLEN** con el requisito exigido en cuanto a Muestras, en la que se establece que: *"...Al momento de evaluar las ofertas, el Comité de Evaluación cuando crea conveniente podrá solicitar muestras de los bienes ofertados* a aquellos oferentes que tengan las mejores ofertas económicas en el LOTE correspondiente.". Por tanto´, el Comité de Evaluación, decide **RECHAZAR** la oferta presentada por la Firma **FIORELLA MUEBLES de Alfredo González**, ya que **NO CUMPLEN** con el requisito exigido.

En el Informe Técnico, elaborado en referencia a las verificaciones técnicas realizadas a la firma **MOVICOR SACI**, se observan que la misma **CUMPLE** con el requisito de: "...Al momento de evaluar las ofertas, el Comité de Evaluación cuando crea conveniente podrá solicitar muestras de los bienes ofertados...".

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2020, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 379.422.----------

7. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **MOVICOR SACI** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; --
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Representa la única oferta presentada que cumple con las exigencias de la Carta de Invitación.----------

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Abg. Sonia Beatriz Silveira
Dirección Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Javier Meauris
Director
Dirección Administrativa

2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2020 "ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES PARA EL COMEDOR DEL SNPP", ID N° 379.422**, quedaría de la siguiente forma:

- **LOTE N° 1 "MUEBLES PARA COMEDOR",** para la firma **MOVICOR SACI** con **RUC N° 80021695-4,** a contratar por un monto total de guaraníes noventa y ocho millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y siete **(₲ 98.485.157),** para el Ejercicio Fiscal 2020; según detalle expresado en el ANEXO N° 3 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN".
- **LOTE N° 2 "ELECTRODOMÉSTICOS", DECLARAR DESIERTO**, basados en el Art. 30, inciso a – de la Ley 2051/03, "que no se hubiere presentado oferta alguna".

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

ABG. SONIA SILVERA
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica
M.T.E.S.S

JAVIER MEAURIO
Dirección Administrativa
SNPP

ABG. CHRISTIAN BARBA
Dirección Administrativa
MTESS

ABG. KARINA GOMEZ
Dirección de Trabajo
Vice Ministerio de Trabajo